

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1902

Expediente de registro

NÚMERO 1699.

Para la mina de hierro nombrada
"Ordaña"



Del término de Almandor

Interesado

D. Sebastian Gastearrena

Representante

Vecindad

Sampsona

Vecindad

D.

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 1

M. Y. S.

B

Señor Don Lector, vecino de
esta Ciudad, a V. L. con el
debido respeto expone:

Que desde este fecha renuncio
a la mine de su propiedad, situ-
ada Ordaño de Importaciones, ex-
pendiente N.º 1699, situada en Almandos,
Valle de Barba. Al efecto pre-
sento el recibo del conde de la
corriente renuncial.

Barba 3 de Dec de 1924.

Señor Don Lector
S



M. Y. Sr. Gobernador Civil de la Pro-
vincia de Navarra

INFOR)-

M E

Illmo Señor GOBERNADOR CIVIL

Visto el precedente escrito, en el cual en uso de las facultades que le concede el artículo 94 del vigente Reglamento, D. Sebastián Gastiarena, renuncia a la mina "Ordaña" número 1699 del término de Almandoz (Baztán), y habiendo cumplido lo dispuesto en el artículo 103 del citado Reglamento, procede a juicio de esta Jefatura, decretar la caducidad, comunicar a la Dirección General de Rentas Públicas y publicar en el Boletín Oficial dentro del plazo de cinco días con la declaración de franco y registrable del terreno comprendido en la concesión renunciada.

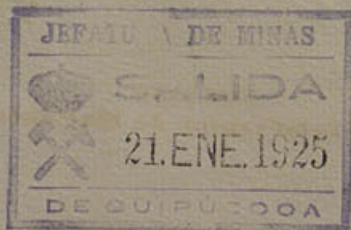
V.I. no obstante se servirá resolver.

San Sebastián 22 de enero de 1925

El Ingeniero Jefe



R. Ariza



HACIENDA PÚBLICA • INGRESOS

HACIENDA PÚBLICA • INGRESOS

Tomo 219



Nº 27

PROVINCIA DE

Navarra

CARTA DE PAGO

correspondiente al mandamiento de ingreso núm. *609* del registro parcial núm. *1*

PRESUPUESTO DEL AÑO 19*24-25*

SECCIÓN PRIMERA

CAPÍTULO 1.º—Contribuciones directas.—ARTÍCULO Contribución

Munil
Canm

Clasificación de los valores.

Oro, plata y billetes	<i>378</i>
Calderilla.....	<i>378</i>
EN JUNTO.	<i>378</i>

(Sello de la oficina.)

D. *Sebastian gasharue*
ha entregado en el Banco de España, en las clases de valores que se expresan al margen, la cantidad de *discreitos selente y ocho pesetas, en canm de mufunica*
1924 de mufunica
229 - Inyale - Bab - 270
914 - Odañex - 1.8
378



Para resguardo del interesado expido la presente carta de pago, que **va sin enmienda**, la cual será nula y sin ningún valor si se omitiese la toma de razón por la Intervención de Hacienda.

INTERVENIDO
TOME RAZÓN:

El Interventor de Hacienda,

at

Amplio a *de* *de* *de 1924*
El Tesorero de Hacienda, *Contadur*

AMante

Sentado en Intervención al día *30* de *enero*
de *1924* al núm. *516* del Registro de ingresos.

Sentado en Tesorería al núm. _____

para que esa Jefatura emita informe,
adjunto remito a V.S. el escrito que se ha
dirigido D. Sebastian Gastearrea, renunciando
la mina "Ordñez", expediente nº 1.599, acompa-
ñando a la presente carta de pago acreditati-
va de haber sido satisfecho el canon de su-
perficie del año actual.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Pamplona 31 de Diciembre de 1924.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Guipúzcoa
San Sebastián.

PROVIDENCIA.-

Visto el precedente escrito de renuncia minera, así como el informe favorable emitido por la Jefatura de Minas del distrito, con el que estoy conforme, vengo en admitir dicha renuncia caducando el expediente a que se refiere y declarando al propio tiempo franco y registrable el terreno. Publíquese esta providencia en el Boletín Oficial, notifíquese al interesado dando cuenta a la Dirección general de Rentas públicas oportunamente y advirtiéndole:

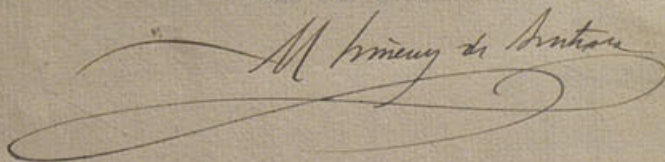
1ª Que conforme a lo establecido por el R.D. de 13 de Abril de 1913 podrán ser presentadas nuevas solicitudes a los dos días siguientes a los ocho que conforme al artº 149 del Reglamento general minero han de transcurrir para que dea firme esta providencia.

2ª Que si se presenta un solo solicitante será admitida y tramitada su solicitud, y si fueran varios serán admitidos todos, previas las notificaciones y constitución de la fianza que previene dicho R.D.; y

3ª Que las horas de oficina durante las que podrán ser presentadas nuevas instancias, son de 10 a 14 los días laborables.

Pamplona 26 de Enero de 1925.

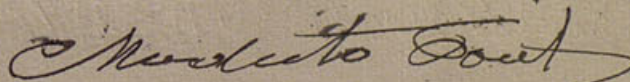
El Gobernador



Diligencia.- Por la que se hace constar que en el día de hoy se remite anuncio al B.O. para publicación de la anterior providencia.

Pamplona 26 de Enero de 1925.

El Secretario



En el día de ayer he dictado providencia caducando los expedientes de registro minero denominados "Ordaña" y "Bostak-bat nº 3", números 1699 y 2515 respectivamente.

Lo que participo a V. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. muchos años.

Pamplona 27 de Enero de 1925.

Sr. D. Sebastian Gastearona, vecino de esta Capital.

DON MODESTO FONT CAMPOS, Jefe de Negociado de segunda clase de Administración civil, Secretario del Gobierno de la provincia de Navarra

C E R T I F I C O : Que por providencia del Sr. Gobernador de veintiseis de Enero último, inserta en el Boletín Oficial de veintiocho del propio mes y por lo tanto firme el seis del actual, ha sido caducada la mina "Ordafia", expediente número mil seiscientos noventa y nueve, a instancia del interesado D. Sebastian Gastearena y de conformidad con el dictamen emitido por la Jefatura de minas del Distrito.

Ygualmente certifico que el escrito de renuncia origen de la resolución de que se trata tuvo entrada en este Gobierno el día treinta del pasado Diciembre.

Para que así conste y para su remisión al Ilmo. Sr. Director general de Rentas públicas, expido la presente con el visto bueno del Sr. Gobernador civil en Pamplona a diez y ocho de Febrero de mil novecientos veinticinco.

Vtº Bnº

El Gobernador

6

Se aprueba la rectificación de diez y ocho pertenencias
demarcadas para la mina de hierro titulada "Ordaz" (nº 1699)
verificada por el Ingeniero D. Fernando Holina; reclámese
del interesado el título de propiedad de la mina, para anotar
en él la superficie de 176.980 m² que resultan en virtud
de la rectificación practicada, en lugar de los 180.000 de que
se componía. Comuníquese a la Administración especial
de Hacienda el cambio de superficie

Pamplona diez y seis de Noviembre de mil novecientos cuatro

El Gobernador



[Signature]

Queda cumplimentado el diente
ante en el roto en el título y
Anterior del plano 20 Junio 1903,
sustituido por otro del 11 de Noviembre

1904.



El Ingeniero D.
[Signature]

El Arca, *[Signature]*

7

1902

[Signature]

[Signature]

8
Domicilio de
El Arca

J. S. Sebastián Gartearena

Campeleone

nº 1445

15 Noviembre 1904

Por decreto del día de hoy ha sido apro-
bada la rectificación de la mina titula-
da "Ordanza" (nº 1599) verificada por el
Ingeniero J. Fernando Etchalarin; al efecto
presentando al efecto en este Gobierno el
título de propiedad de la misma para
amotar en él la superficie de 196,980 m²
que resultan en virtud de la rectificación
practicada en lugar de los 180,000 de que
se componía.

Dios etc

Fecha

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIAS DE ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)



Tengo el honor de devolver
a V. S. con acta y planos de recti-
ficación, el expediente de la mina
"Ordana" (n.º 1899) del término
de Almandor.

Es adjunto también el título
y plano de dicha mina que con
el expresado expediente se re-
cibieron en esta Jefatura.

Dios que a V. S. m. a. = San
Sebastian 12 de Noviembre 1904.

El Ingeniero Jefe

Máximo Murueta

Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Navarra

M. G. S.

1699

Sebastián Gutiérrez, vecino
de esta Ciudad n.º V.
Presentaba a las C. expone. Que en el día
diez horas y quince minutos jurisdicción de Al-
ministrados del día mandos, Municipal de Bar-
de hoy.

tan desu adquirir 28 pertenencias
Pamplona tres decenas mineras por la misma
ordenamiento de de nuevo Ordanza, haciendo
mil novecientos la designación siguiente: Se tomó
los.

P. O.

Se tomó punto de partida el con-
junto Norte de la caseta del
pequeño camino, frente a Taberna-
rico Norte: de este en dirección
al Oeste se midieron 200 metros y
se colocó la 1ª estaca.

De la 1ª a la 2ª al Norte 400 ms
De la 2ª a la 3ª al Este 700 ms
De la 3ª a la 4ª al Sur 400 ms
De la 4ª a la 5ª al Oeste 500 ms

Terminando así cerrando el pe-
rimetro de las 28 pertenencias abarcadas.

Que por V. E. se ha presentado
este expediente con arreglo a lo
ordenado en la Ley de Minas.

Por tanto con la fecha 1902

Sebastián Gutiérrez

M. G. S. Gobernador Civil de la Provincia de
10 Navarra

licencia

Presentada en este Gobierno y Sección de Fomento a las diez horas y quince minutos del día de hoy.

Pamplona tres de Octubre de mil novecientos dos.

El Secretario de

Leopoldo de Lora

Providencia

Se admite esta solicitud de registro salvo mejor derecho con carácter provisional hasta la presentación de la carta de pago; anótase en el libro correspondiente; publíquese en el "B.O."; remítase edicto al Alcalde de El monasterio; colóquese otro en la tablilla de anuncios de este Gobierno Civil para que uno y otro estén expuestos al público por espacio de sesenta días según previene la Instrucción del ramo.

Pamplona tres de Octubre de mil novecientos dos.

El Gobernador,



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Tengo el honor de acompa-
ñar adjunto a manos de
V. S. para su publicación en
el Boletín Oficial, el anuncio
de rectificación de la mina
Ordana (n.º 1699); rogando
a V. S. ordene su inserción
y el envío de un ejemplar
del mismo para que sea
unido a su expediente.

Dios

guarde á V. S. muchos
años. San Sebastián

31 de Octubre de 1904.

Al Ingeniero Jefe

Mariano Pizarro

H. Gobernador Civil de la Provincia de Navarra.

Sr. Ingeniero Jefe de minas
San Sebastian
nº 1398
8 de Noviembre 204

Adjunto remito a V.S. un ejemplar
del Boletín Oficial (nº 131) correspon-
diente al día 4 del mes actual donde
se inserta la rectificación de la
mina "Ordazña" (nº 1699) del térmi-
no de Almandor cuyo interesado
es D. Sebastian Gastearren, durante
el periodo comprendido del 10 al 14
del mes actual del corriente mes

Dios Sr

Jechu

Ligencia En el día de hoy presenta carta
de pago de ciento treinta y dos prese-
tas cinco centínos.

Pamplona ocho de noviembre
de mil novecientos dos.

El Secretario act.



Agencia de la
[Signature]

Providencia Queda definitivamente admi-
tido este registro por haber hecho el
depósito correspondiente.

Pamplona ocho de noviembre
de mil novecientos dos.

El Gobernador.



[Signature]



GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA
DE
NAVARRA

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número

1325



"Prolaña"

(n.º 1699)

Remito á V. Adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo expenga al público por espacio de sesenta días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 3 de octubre

de 1902

Lecho

Sr. Alcalde de

Almendra

nr. 1699

Don Benito Francia y Ponce de Leon, Jefe Superior
de Intérion Gobernador Civil de Navarra

Hago saber: que por D. Sebastian Gastearena
vecino de esta ciudad se presentó en este Gobierno de provincia á las diez
horas y quince minutos del día de hoy de veinti-
de mil ochocientos una solicitud de registro de veinti-
ochocientos pertenencias de la mina nombrada "ordaña" de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado que linda
al al

término jurisdiccional de Almador distrito municipal de Valle del Pastan
terreno perteneciente que; haciendo
la designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo
N. de la caseta del peon-caminero, frente á Canarico bor-
da, y desde él se mediarán en dirección N. 200 m. colv-
ediéndose la 1.ª etapa.

de 1.ª á 2.ª al nr. 400 m.;

" 2.ª " 3.ª " N. 700 "

" 3.ª " 4.ª " N. 400 "

" 4.ª á 5.ª " N. 500 "

quedando así cerrado el perímetro de las veintio-
cho pertenencias solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1863 y en el
33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de
anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inser-
te en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, pre-
sented sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el artículo 23 de la citada ley; en
la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona tres de noviembre de mil novecientos dos



Guerrero

Ligencia El presente edicto ha estado expuesto
al público en la tablilla de anuncios de este
Gobierno civil durante sesenta días sin haber
se presentado oposición ni reclamación al-
guna en ese tiempo.

Pamplona 28 de febrero de 1903.

El Secretario.

A. Liguera



Decreto Excepcionalmente el periodo de publicidad
remítase a la demarcación suya lugar.

Pamplona 28 de febrero de 1903.

El Gobernador.

Luis Soler



Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastián 3 de Mayo de 1903.

El Ingeniero Jefe,



Mariano Prats

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1699
de la mina de *Quino* titulada
Ordana
del término de *Almarchos*
acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de *diez y*
ocho pateneras de que
consta dicha *mina* cuya ope-
ración la practiqué el *5 de Junio*
de *1905*.

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.
San Sebastián 20 de *Junio*
de 19 *5*

El Ingeniero,

Juan Peña

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Provincia de Navarra

Acta de demarcación de la mina de Piñero
titulada Ordana cuyo expediente tiene el
numero mil seiscientos noventa y nueve

A cinco de Junio de mil nove-
cientos tres yo el Ingeniero
D.^o Luis Pena acompañado
del auxiliar facultativo D. Dimas Rodriguez
me constituí en el parage denominado Gubernario-borda
del término municipal de Almudoz con objeto de practicar la
demarcación de diez y ocho pertenencias solicitadas
para la mina Ordana de Piñero

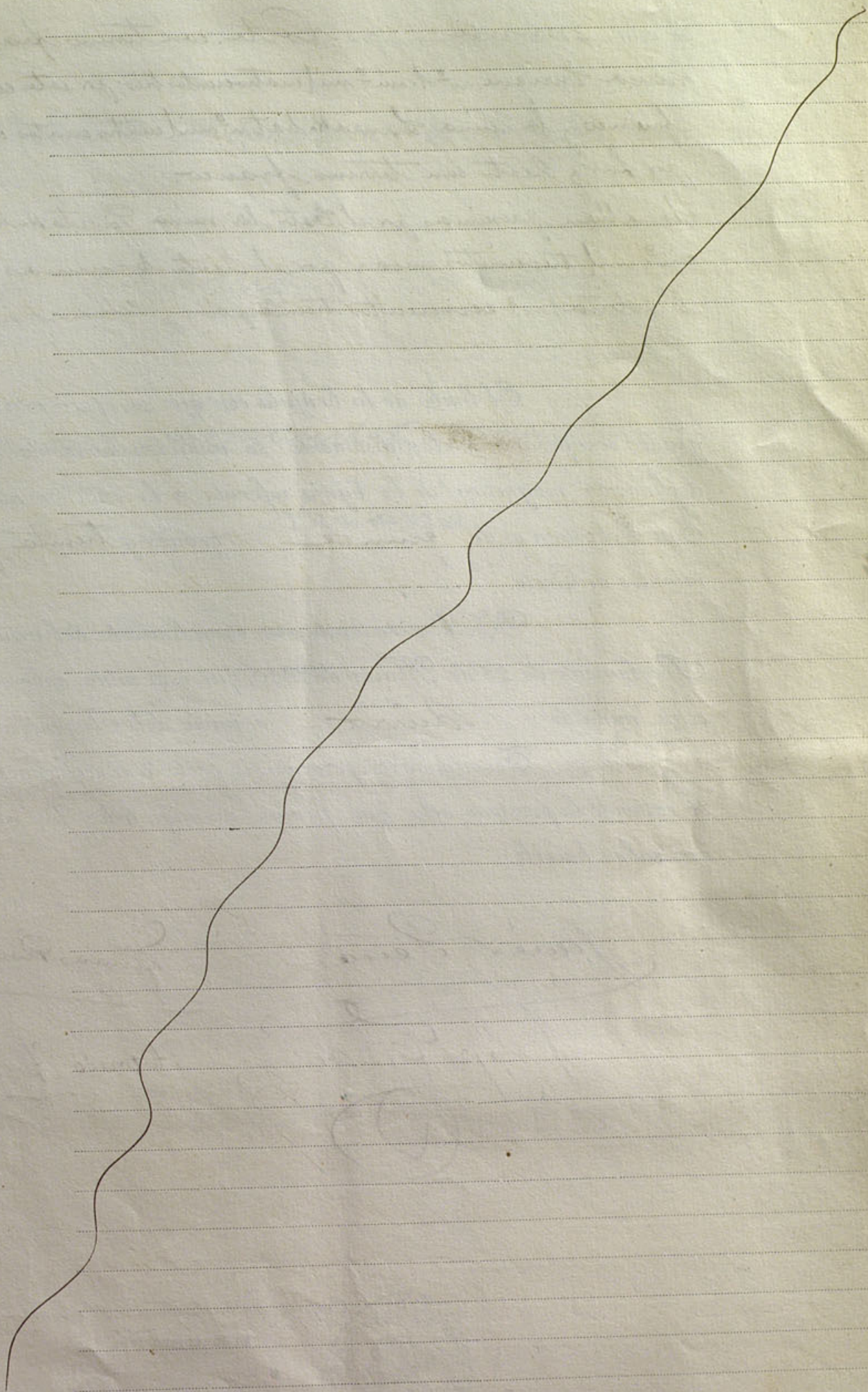
Concurrieron al acto los testigos:

D. Antonio Alzugaray } vecinos de Mugaire
D. Felipe Echeverria }
y el registrador no asistió

y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida el ángulo Norte de
la caseta del peón caminero situado frente a Ga-
bernario-borda, de dicho punto de partida y en di-
rección Oeste se midieron cien metros colocándose
la primera estaca en Ollandurico-errea; de ésta
y en dirección Norte se midieron cien metros colocándose
la segunda en Gubernario-borda; de ésta y en dirección
Oeste se midieron cien metros colocándose la tercera
en Gubernario-borda-gana; de ésta y en dirección
Norte se midieron cien metros colocándose la cuarta
en Calordi; de ésta y en dirección Este se midieron

cien metros colocandose la quinta en Salordí; de esta y en dirección Norte se midieron doscientos metros colocandose la sexta que es el mismo sitio que ocupa la estaca cuarta de la mina Enrique número 1 (n.º mil cuatrocientos tres); de esta y en dirección Este se midieron doscientos metros colocandose la séptima en el mismo lugar que ocupa la estaca quinta de la mina Enrique número 1 (n.º mil cuatrocientos tres); de esta y en dirección Sur se midieron cien metros colocandose la octava en Eranchuriteco - erreca; de esta y en dirección Este se midieron trescientos metros colocandose la novena, sobre la contera; de esta y en dirección Sur se midieron trescientos metros colocandose la decima sobre Piata-celag; y por ultimo se midieron cuatrocientos metros en dirección Oeste llegando así al punto de partida; quedando demarcadas las diez y ocho pertenencias, en vez de las veintiocho solicitadas en la designación por haber superposición.



El criadero

y la formación geológica á que corresponde el terreno es

de esta mina por Norte con terreno franco y la
mina Enrique n.º 1. mi.º mil cuatrocientos tres; por este con terreno
franco y la mina Laura bat. n.º mil cuatrocientos cuarenta y cinco;
por Sur y Oeste con terreno franco.
Se hallan proximas por el Este la mina Borta bat. n.º 4.
mi.º mil trescientos cinco y por el Oeste las minas E. lodi co-
burdina, n.º seiscientos treinta y dos y E. lodi co burdina n.º 2.

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en
grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la
declinación magnética de la aguja referida á la estación meridiana de
San Sebastián es de quince grados y treinta y cinco
minutos al Oeste.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del
Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse
como mina de hierro á juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo.

Javier Peña

Dimas Rodríguez

Felipe Echegaray

Antonio Abreguay



Conforme con la clasificación del mineral:

El Ingeniero Jefe,

Mariano, Muñoz

PLANO de demarcación de la mina

Ordano en término de

Almudox provincia de

Navarra

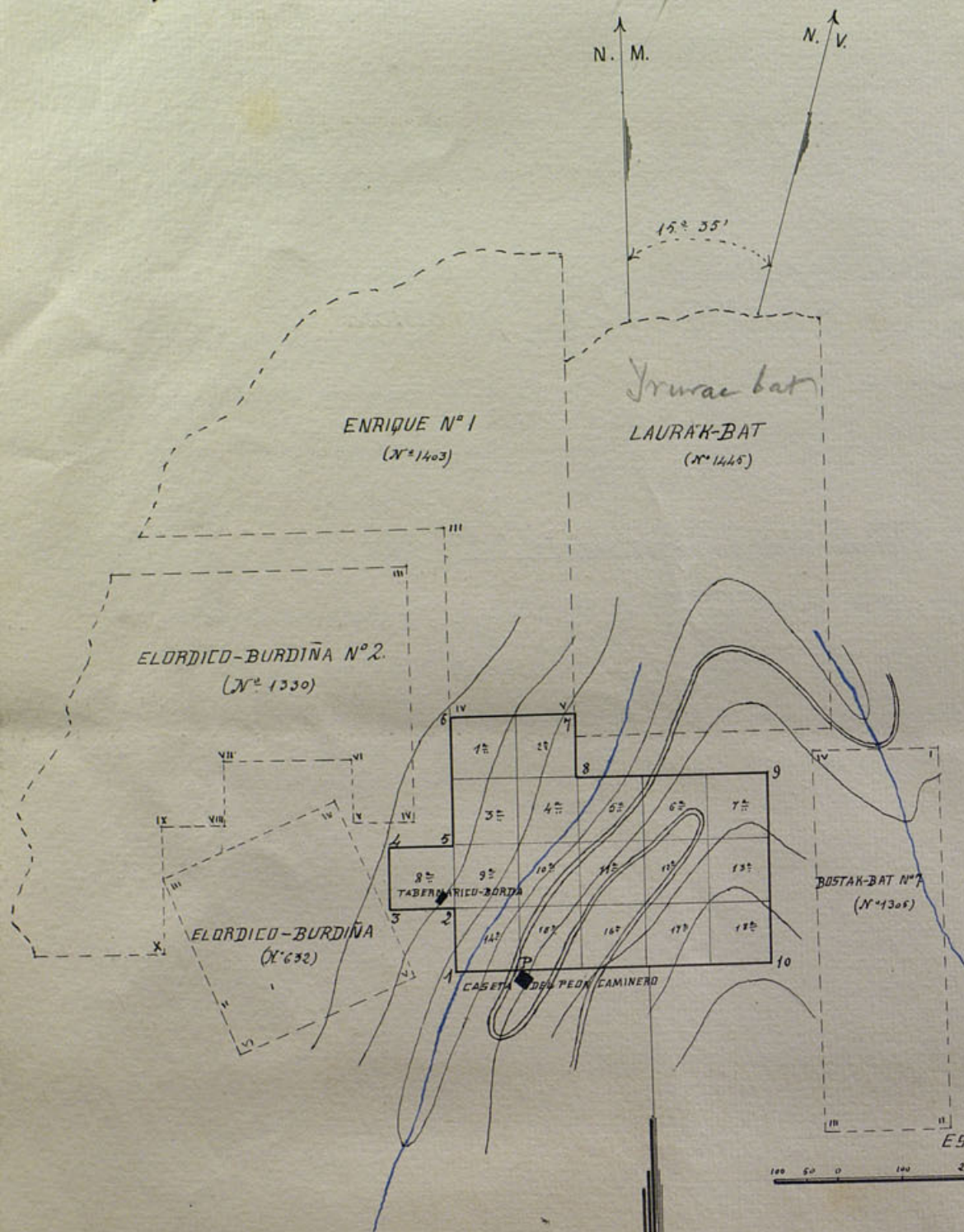
Número de su expediente *1699.*

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

PLANO de demarcación de la mina de *Piñero*
(número *1699*) sita en el parage nombrado *Tabernario-borde*

titulada *Ordoña*
término de *Almudoz*



Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

V.º B.º

El Ingeniero Jefe

Juan Peña

EXPLICACIÓN

P punto de partida es el ángulo N. de la caseta del peon caminero

1. 2 ——— 10 estacas

1.ª 2.ª ——— 18ª pertenencias.

San Sebastián 20 de Julio de 1902

El Auxiliar Facultativo,

Dimas Rodríguez



DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE Namara

EXPLICACIÓN del plano de diez y ocho pertenencias para la mina de hierro
 nombrada Ordaneta cuyo expediente tiene el núm. 1699 sita en Zabernario-borda
 término municipal de Almudoz demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 28 de Febrero
de 1903 por el Ingeniero que suscribe el 5 Junio 1903

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA	Distancia horizontal en metros
Punto de partida es el ángulo N. de la caseta del seño cominero frente a Zabernario-borda	3	3
	3	3
	3	3

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

Desde	BRÚJULA	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
0 a 1	O.	100	11	Almuduzco-errea	"
1 a 2	N.	100	11	Zabernario-borda	"
2 a 3	O.	100	11	Zabernario-borda-gaña	"
3 a 4	N.	100	11	Elordi	"
4 a 5	E.	100	11	-id-	"
5 a 6	N.	200	11	Ecta. IV de Enrique nº (1403)	Enrique nº (1403)
6 a 7	E.	200	11	id V de idem	Zaurat-bat (1445)
7 a 8	S.	100	11	Eranchuriteco-errea	"
8 a 9	E.	200	11	sobre la carretera	"
9 a 10	S.	200	11	Piata-Cabaz	"
10 a P.	O.	400	11		"

San Sebastián 20 de Junio 1903.

Javier Peña

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la derecha.

La declinación magnética es de $15^{\circ} 25'$ al Oeste.

El punto de partida es el ángulo N. de la caseta del gran camino, frente a Tabernario-borda.

Linda esta mina por Norte con terreno franco, la mina Enrique n.º 1. (1403), por Este con terreno franco y la mina Lawrak hat (1445), por sur y Oeste con terreno franco.

Se hallan proximas por el Este la mina Portak hat n.º 4 (1305) y por el Oeste las minas Elordico burdina (632) y Elordico burdina n.º 2.

Pena

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1699 de la
mina de Quirós titulada
Ordanza
del término de Almudenas
con el oficio, acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mi-
na que ha practicado el Ingeniero
D. Luis Pina

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se im-
pongan á esta concesión otras con-
diciones que las generales de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.

San Sebastián 20 de Junio de
de 1903

El Ingeniero Jefe,

Mariano Irujo

Sr. Gobernador Civil de

Navarra



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA.

Minas.

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 1122



Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de minas.....

.....
sirvase V. hacer entrega en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, en el término de quince días y en papel de pagos al Estado, la cantidad de 93 pesetas, en reintegro de las 18 pertenencias demarcadas y timbre del Título de propiedad de la mina de hierro titulada Ordaña (núm. 16.99) sita en término de Almoneda más un sello móvil de diez céntimos, pues de no verificarlo en dicho plazo quedará cancelado el referido expediente.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 26 de Junio de 1903

El Gobernador,

Fecho

Sr. D. Sebastian Gastaxena
Pamplona

videncia 3 Practuada la demarcación por el Sr. Ingeniero Jefe de minas
hagase saber al interesado para que en el término de quince días
presente en papel de pagos al Estado la cantidad de noventa y tres
peutas, mas un sello moril de diez céntimos en reintegro de las
dieciocho pertenencias demarcadas y timbre del Título de propiedad
de la mina de hierro nombrada "Ordaua" (n.º 1699) sita en tér-
mino de Almadorez de conformidad con la legislación vigente

Pamplona veintiseis de Junio de mil novecientos tres

El Gobernador

Luis Soler



crto 3 Aprobado este expediente se otorga la concesión de diez y
ocho pertenencias de mineral de hierro para la mina titu-
tulada "Ordaña" n.º 1699, de Don Sebastián Gantearena
vecino de Pamplona; publíquese en el Boletín Oficial
de la provincia; den cuenta al Sr. Administrador espe-
cial de Hacienda y transcurridos treinta días sin ape-
lación expídase el Título de propiedad

Pamplona veinte y tres de Julio
de mil novecientos tres

El Gobernador



Luis Soler



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA

Minas.

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 1146



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. *Martín*, *habilitado de la*
Lifatura de minas.

la cantidad de *132*
pesetas *05*
céntimos á que asciende el depósito que en *8*
de *Noviembre* de 1902 constituyó
en la Caja de esa Depositaria á disposición de
mi autoridad para gastos de demarcación de
la mina de *hierro* de *78* perte-
nencias titulada *Ordaña*
(n.º *1699*) y cuyo res-
guardo señalado con los números *5* de
entrada y *278* de registro es adjunto, ro-
gándole me acuse el oportuno recibo para unirlo
á su expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona *2* de *Julio* de 1903

Sr. Administrador especial de Hacienda.—PAMPLONA

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

Número 592

3 Julio 93.

A su expediente
P. V.

A. A. Franco

Con la comunicación de V. S. fecha 2 del actual se ha recibido en esta Administración especial de Hacienda el talón resguardo núm. 1 de entrada y 278 de registro del depósito de 722'23 pesetas constituido en la Sucursal de la misma en 8 de ~~Nov.~~ por D. Sebastian Gasparena para ~~gasto de demarca-~~
~~ción~~
de la mina de ~~Pierro~~ de 18 pertenencias titulada Ordaña y cuya devolución me interesa.
Dios guarde á V. S. muchos años.
Pamplona 3 de Julio
de 1903

Sebastian Gasparena

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

25



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número 1247



Por decreto del día de hoy

ha sido aprobada la concesión de la mina titulada "Ordaña" número 1699 del término de Almandor compuesta de 18 pertenencias de mineral de hierro cuyo interesado es D. Sebastian Gastearena, vecino de esta Ciudad y su apoderado en esta capital D.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 23 de Julio
de 1903

Sr. Administrador especial de Hacienda.

D. Ramón Planter y Goser

Gobernador civil de la provincia de Navarra.

Por cuanto á Don Sebastian Gastearena
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro nombrada
Ordaua cuyo expediente tiene el núm. 1699 en término de Aluandor
de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy que se le expida conforme á lo pres-
crito en el decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, el presente título de propiedad de diez y ocho
pertenenencias, que componen 180 000 metros de extensión, en la forma que se fija
en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Javier Peña
fechado en San Sebastian á veinte de Junio de mil novecientos tres
con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, so-
metiéndose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los Reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación pue-
dan sobrevenir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acu-
muladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuan-
do con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la
comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los
trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por cauon de la misma y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á Don Sebastian Gastearena la propiedad de la mina de hierro titulada Ordaua, mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona a quince de Octubre de mil novecientos tres



Manuel Paulo

Atencencia y En el día de hoy se hace entrega al interesado a la mina



5ª CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N.º.029.518



*Reintegró para el expediente de la mina de
hierro de diez y ocho pertenencias titulada "Ordaña"
sita en termino municipal de Almandor de D.
Sebastian Gastarena.*

Lampsona 4 de Septiembre de 1903

El Gobernador



PROVINCIAS



A. Licencia En el día de hoy se hace entrega al interesado de la mina



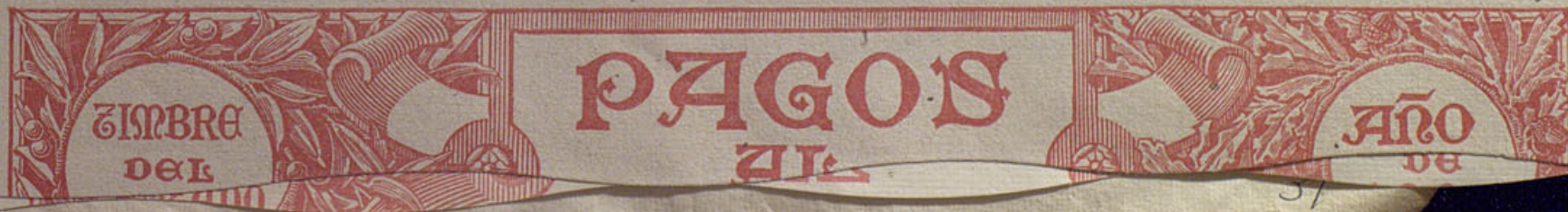
94 CLASE UNA PESETA

Parte inferior para unir al expediente N.º 0.074.914

Corresponde al folio n.º 0.029.818.



PROVINCIAS



TIMBRE
DEL

PAGOS

DE

AÑO
DE

69

31

Diligencia y en el día de hoy se hace constar que la mina



8ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N.º 076.747



Corresponde al folio n.º 029, s.º 18.

PROVINCIAS



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

Registrado en la Sección de Fomento al folio 25 del libro correspondiente.

El Secretario,



Alonso de Guzmán

Diligencia En el día de hoy se hace entrega al interesado del título, plano y papel correspondiente a la mina denominada "Ordainc".

Samplona doce de Noviembre de mil novecientos Tres
El Oficial de Fomento
Pablo Salvador

Recibí
Sebastián Lasterre

Decreto De conformidad con el dictamen de la Jefatura de
minas he acordado la rectificación de la mina "ordana"
(nº 1699) por superponerse a la "Enrique nº 1" comuni-
carse al interesado según lo que dispone el artículo 136
del Reglamento vigente para la minería.

Panfilona nueve Septbre de mil novecientos cuatro

El Gobernador



[Signature]

Sr. D. Sebastian Gastarrea

Pamplona

n^o 1163

10 Septbre de 1904

Por decreto del dia nueve del mes actual
y de conformidad con el dictamen de
la Jefatura de minas, he acordado se
practique la rectificacion de la mina
"Ordanza" (n^o 1599) restando a la misma
la superficie que aparece superpuesta
a la "Enrique n^o 1" sin que obste ello a
la terminacion de los demas expedientes.

Lo que participo a V. para su conoci-
miento en virtud de lo que previene el
articulo 136 del Reglamento vigente para
la mineria.

Dios L^o

Fecho

Mr. G. S.

Sebastien Gaston, vecino
de Bayona, contestando a la
comunicacion de fecha 10 del corriente
expone: Que ~~esta~~ el ultima orden
N^o 1599 sobre que restable-
la superficie que aparece en
pergamino en la Enquisa N^o 1,
segun resulte en el plan de
rectificacion de la Jefatura
de Elvies, pues, tal superpo-
sicion es consecuencia de que
se han variado las demarca-
ciones de las riberas Elvies
N^o 1 y Brabatut N^o 1; cuyos
puntos de partida deben ser
invariables, asi que la de
Elvies ~~hordim~~ N^o.

El adjunto plan es en
forma con las demarcaciones
practicadas por la Jefatura
de Elvies, y en tinta azul
son señalados los lugares que
veyan en el plan de recti-
ficacion las riberas Elvies
N^o 1 y Enquisa N^o 1:
Queda si se ve claramente, que

Des

Marganto N. 1. ha
sido trasladado mas al
S. E., entrando por tal
motivo en terrenos que
pertenecen a las estancias
Ordoñez e' Trinidad.

Ademas, tal rectificacion
es extemporanea, por haber
pasado con exceso los plazos
señalados por la ley para
reclamar sobre las demas
excesos verificadas.

Por tanto es de justi-
cia ocupar el terreno se-
ñalado en los planos de
demarcacion las estancias
Ordoñez e' Trinidad, sin
que haya lugar para hacer
en ellas ninguna rectifi-
cacion, por las razones
que se dejan ya expuestas.

Asi lo expone de la
rectitud y justificacion de
V. S.

Don-



P. Ingeniero Jefe de minas

San Sebastian

n.º 1183

16 Septiembre 1884

Habiéndose
comunicado a' el propietario de la
mina Ordane el decreto de rectifi-
cacion de la misma, acordado por
este Gobierno en nueve del mes actual;
con fecha 15 ha presentado un escrito
solicitando ocupen el terreno señalado
en los planos de demarcacion las minas
Ordane e Inurak-bat, sin que haya
lugar para hacer en ellas ninguna
rectificacion.

El que en union del expediente de
la citada mina Ordane, tengo el gusto
de remitir a' V.S. para su informe,

Dios &c

Jose

plum 15 de Septiembre 1904.

Sebastian Gaston



15 Septiembre 904

Permitire a informe de la
Jefatura de minas

P.O.

Señor



M. G. J. Gobernador

Chief de la Division de Cravarm

Informe

Señor Gobernador Civil de Navarra.

Tengo el honor de informar la presente instancia en cumplimiento del decreto de V. S. fecha 18, manifestando:

- 1º Que el expediente de rectificación de varias minas en término de Olmendo, fuso de manifestado en el último periodo, la superposición de la mina Ordana (nº 1699) sobre la Enrique nº (nº 1403).
- 2º Que la rectificación practicada de las minas Enrique (nº 1 (nº 1403) y Derrania a Bostak-bat nº 3 (nº 1702) es firme e invariable, puesto que escrupulosamente se cumplieron cuantas prescripciones reglamentarias existen al objeto.
- y 3º Que ahora estamos en el caso de analogía a la aplicación del artº 93 del Reglamento que dice como sigue:
"Si por ignorarse la existencia de una concesión anterior, llegara a otorgarse otra nueva sobre el mismo terreno, esta última se declarará nula y sin valor alguna en la parte que se sobreponga a aquella, en cuanto se com-
pruebe que la primera concesión no ha



"sido caducada, y tiene, por lo tanto,
"existencia legal, quedando subsistente la
"más moderna en la parte no super-
"puesta, si esta fuere susceptible de cons-
"tituir una concesión en la forma que
"determina el artº 12 del decreto-ley de Bases,"
porque es evidente, que la mina "Ordana"
no puede subsistir en la parte superpus-
ta a la "Enrique n.º 1." Es así que esta
mina "Enrique n.º 1." y las demás que
figuran en el plano, han sido coloca-
das en su lugar después de haberse
tramitado con todas las solemnidades de
la Ley y del Reglamento su expediente
respectivo; luego, no queda otro recurso
sino restar a la "Ordana," que es la
más moderna de todas, la superficie
que resulta demarcada sobre la "Enrique n.º 1."

Por tanto, opina la Jefatura que V. S.
debe ratificar su decreto de 9 del actual
y si el interesado se alzada de él, debe
remítase a la Superioridad con el
presente expediente, el de rectificación, en
el cual figura todo el penoso proceso
de dicha rectificación.

V. S. sin embargo, se servirá

resolver como siempre, lo que estime
mas acertado.

San Sebastian diez y nueve de Septi-
embre de mil novecientos cuatro.

El Ingeniero Jefe

Mariano Pumarosa



Diligencia

En original fecha se devuelve el
expediente al Gobierno de Navarra.

El Ingeniero Jefe

Pumarosa



De-

ereto

De conformidad con el dictamen de la
Jefatura de minas este Gobierno se ratifica
con el dictado con fecha 9 del mes actual, por
el que se acordó la ratificación de la
mina "Ordanza" (nº 1599) restando de
la misma la superficie que aparece su
perpuesta a la "Cruzique nº 1". Comuni-
quese al interesado según lo dispuesto en
el artículo 136 del Reglamento vigente pa-
ra la minería.

Pamplona veintiocho de Septiembre de mil
novecientos cuatro

El Gobernador



[Signature]

Recibido en esta fecha acompañado
de un oficio fecha 29 de octubre 1904, en el que
se dispone que se haga la ratificación, por ser
y firmen el decreto anterior.

En fecha de hoy se annu por
el periodo del 10 al 14 de noviembre

San Sebastián 21 octubre 1904,

El Ingeniero

[Signature]



Sr. D. Sebastián Gantearena

Pamplona

n.º 1228

28 Septiembre 904

Por decreto del día de hoy y de conformidad con el dictamen de la Jefe-
tura de minas; este Gobierno re-
ratifica con el dictado con fecha 9
del mes actual por el que se acordó
la rectificación de la mina "Ordano"
(n.º 1699) restando de la misma la su-
perficie que aparece superpuesta a
la "Enrique n.º 1".

Lo que participo a' V. para su
conocimiento, en virtud de lo que
previene el artículo 135 del vigente
Reglamento.

Dios C.

Gerona

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
—
DISTRITO DE GUIPÚZCOA
—
(PROVINCIA DE ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)
—

Tengo el honor de
devolver a V. S. el adjunto
expediente (nº 1699) de
la mina de hierro titu-
lada "Ortolana" del ter-
mino de Aluando
(Bastan) acompañado
del acta y dos planos
con sus explicaciones re-
ferentes a la rectifica-
ción de 196.950 metros
cuadrados de que cons-
ta dicha mina cuya
operación practique el
día día del corriente.

Seis
41

guarda a V. S. mt. d.
San Sebastian 11 de
Noviembre de 1904.

Al Ingeniero Jefe
Fernando Molina

Al Ingeniero Jefe del Distrito.

Provincia de *Navarra*

rectificación de
Acta de demarcación de la mina de hierro
titulada *Ordana* cuyo expediente tiene el
numero *mil seiscientos noventa y nueve*

A *diez de noviembre de mil nove*
cientos noventa y ocho yo el Ingeniero
D. Fernando Molina acompañado
del auxiliar facultativo *D. []*
me constituí en el parage denominado *Cabernarico Borda*
del término municipal de *Aluandor (Bastan)* con objeto de practicar la
rectificación de demarcación de *diez y ocho* pertenencias *demarcadas*
solicitadas para la mina de hierro titulada *Ordana* numero
mil seiscientos noventa y nueve.

Concurrieron al acto los testigos:

D. Juan Chaves vecino de Aluandor y
D. José Martín Nuri, vecino de Aluandor
y el registrador *no asistió ni ninguna persona que*
representare.

y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida es el ángulo Norte
de la caseta del peon caminero, que se halla frente
a Cabernarico Borda. A partir del referido punto
se midieron en dirección Oeste doscientos diez
y seis metros y se puso la primera estaca
en Guarlegui, que coincide en la línea cinco
seis de la mina Glendico-burdina numero
seiscientos veinte y tres; a los treinta metros
de esta en dirección Este veinte y dos grados
cinuenta y cinco minutos Norte se puso la
segunda en Guarlegui que coincide

con la quinta de la mina Elordico-burdi-
na número sescuentos veinte y tres; á los cien-
to cincuenta y cinco metros medidos desde
esta en dirección Norte veinte y dos grados
cincuenta y cinco minutos Oeste correspon-
dió la tercera en la línea cinco-cuatros
de la citada mina Elordico-burdina
y en el paraje llamado Tabernaco-borda
aldea; á los trescientos veinte metros
de esta en dirección Nte se clavó la cuarta
en la proximidad de la regata que
su vez coincide con la decima de la
mina Burique número uno número
mil cuatrocientos tres; á los doscientos
cuarenta y cinco metros de esta en direc-
ción Norte se fijó la quinta en la proxi-
midad de la regata coincidiendo en la
línea decima á undécima de la referi-
da mina Burique número uno; á los
treinta metros de esta al Nte se clavó la
sesta proximo al regato que coincide en la
línea seis á punto de partida de la mina Tu-
rak-bat número mil cuatrocientos cuarenta
y cinco; á los treinta y cinco metros de esta
al Sur se clavó la séptima junto al regato
que coincide con la sexta de la mina
Turak-bat á los cuatrocientos metros de
esta al Nte se colocó la octava en Belace-
lay que coincide con la quinta de la
citada mina Turak-bat; á los cuarenta
metros de esta al Sur se clavó la novena
en Belacelay que correspondió en la línea
cuatro punto de partida de la mina Bostak-
bat número siete número mil trescientos
cinco; á los veinte metros de esta al Oeste se
fijó la decima en Belacelay que coincide
con la cuarta de la mina Bostak-bat
número siete; á los trescientos diez y seis
metros de esta al Sur correspondió la mu-
decima en Piatacelaya en la línea cuatro
tres de la citada mina Bostak-bat nú-
mero siete y por último con cuatrocientos

setenta y cinco metros medidos desde esta
en dirección Oeste se encontró el punto de
partida quedando así demarcada) rec-
tificada la demarcación practicada con
fecha cinco de Junio de mil novecientos
tres; en cumplimiento del decreto del Señor Go-
bernador de la Provincia fecha veinte y ocho
de Septiembre de mil novecientos cuatro, ocu-
pando por tanto la misma rectificada den-
tro de su designación una superficie ho-
rizontal de ciento noventa y seis mil no-
vecientos cincuenta metros cuadrados. en
vez de ciento ochenta mil que fueron con-
cedidas indebidamente en su primi-
tiva demarcación.

El criadero

y la formación geológica á que corresponde el terreno es

de esta mina por Norte con terreno franco y una longitud de
de trescientos metros con la mina Gurak-bat; trescientos veinte metros
con la mina Enrique n.º 1 y treinta metros con la mina Elordico-burdina
por Sur con terreno franco y una longitud de veinte metros con la
mina Bostak-bat número siete; por el Este con terreno franco y en una
longitud de trescientos diez y seis metros con la mina Bostak-bat n.º 7.
y treinta y cinco metros con la mina Gurak-bat y por el Oeste en una longi-
tud de trescientos cuarenta y cinco metros con la mina Burgin n.º 1 y ciento
cuarenta y cinco metros con la mina Elordico-burdina.

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en
grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la
declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de
San Sebastián es de *quince* grados y *treinta y cinco*
minutos al Oeste.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del
Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse
como mina de *hierro* a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo. = Entrepausis = demarcada = Enmendado =
demarcación = quince = vale = Sobre línea = rectifica-
ción de = vale =

Fernando Molina,

Juan Chaves



Conforme con la clasificación del mineral:

El Ingeniero Jefe,

Martín

PLANO ^{rectificación de} *del demarcación de la mina*

Ordaña *en término de*

Almandos (Bastou) *provincia de*

Navarra

Número de su expediente 1699

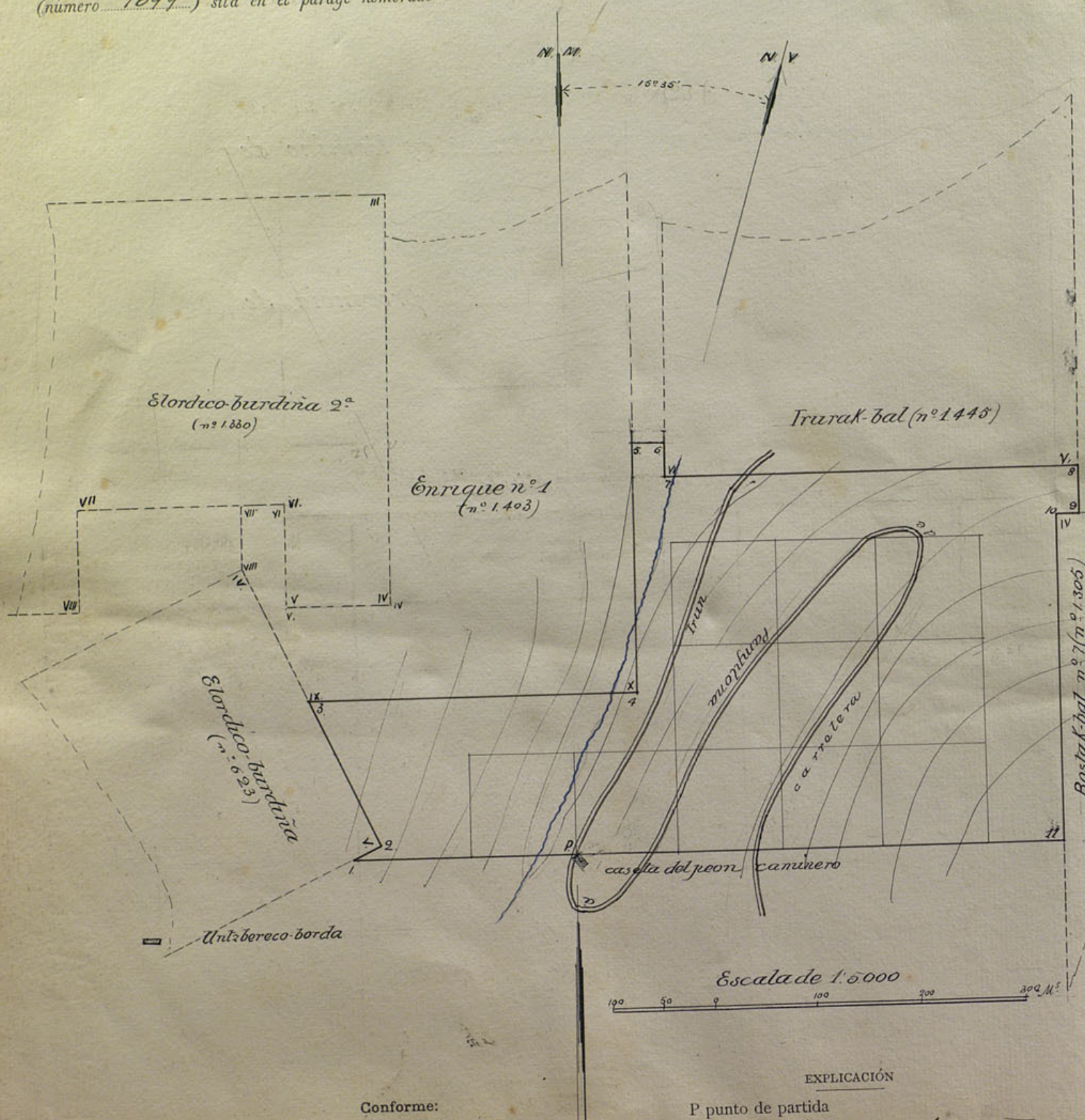
DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

rectificación de
PLANO de demarcación de la *mina de hierro*

titulada *Ordana*

(número *1699*) sita en el parage nombrado *Eabernarico-borda* término de *Almador (Bartau)*



Conforme:

El Ingeniero que demarcó,



V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Fernando Molina

EXPLICACIÓN

P punto de partida

es el ángulo Norte de la caseta del peon caminero

I. 2. — — — 11 estacas

L. 2.ª *196950 m²* pertenencias.

San Sebastián *11* de *Noviembre* de 1904

El Auxiliar Facultativo,

EXPLICACIÓN del plano de *196.980 m²* pertenencias para la *mina de hierro*
 nombrada *Ordana* cuyo expediente tiene el núm. *1899* sita en *Tabernario-borda*
 término municipal de *Almundo (Antau)* ^{rectificada} demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *28 de Septiembre*
de 1904 por el Ingeniero que suscribe el *10 de Noviembre de 1904*.

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA	Distancia horizontal en metros

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

Desde	BRÚJULA	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
<i>P a 1</i>	<i>Oeste</i>	<i>216</i>		<i>Guarlegui</i>	<i>"</i>
<i>1 a 2</i>	<i>S. 22° 55' N.</i>	<i>30</i>		<i>Id</i>	<i>Blondico-burdina (623)</i>
<i>2 a 3</i>	<i>N. 22° 55' O.</i>	<i>155</i>		<i>Tabernario-borda aldea</i>	<i>Id</i>
<i>3 a 4</i>	<i>Este</i>	<i>320</i>		<i>Proximo al regato</i>	<i>Enrique n.º 1 (n.º 1403)</i>
<i>4 a 5</i>	<i>Norte</i>	<i>245</i>		<i>Id</i>	<i>Id</i>
<i>5 a 6</i>	<i>Este</i>	<i>30</i>		<i>Id</i>	<i>"</i>
<i>6 a 7</i>	<i>Sur</i>	<i>35</i>		<i>Id</i>	<i>Trunaki-bak (n.º 1425)</i>
<i>7 a 8</i>	<i>Este</i>	<i>400</i>		<i>Belacelay</i>	<i>Id</i>
<i>8 a 9</i>	<i>Sur</i>	<i>40</i>		<i>Id</i>	<i>"</i>
<i>9 a 10</i>	<i>Oeste</i>	<i>20</i>		<i>Id</i>	<i>Bostak-bak (n.º 1305)</i>
<i>10 a 11</i>	<i>Sur</i>	<i>316</i>		<i>Piata celoya</i>	<i>Id</i>
<i>11 a P.</i>	<i>Oeste</i>	<i>475</i>			

San Sebastian 11 de Noviembre de 1904

Fernando Molina

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° partiendo del Norte a la derecha.

La declinación magnética es de $15^{\circ}35'$ al Oeste.

El punto de partida es el ángulo Norte de la caseta del *pon camino*.

Linda esta ~~por~~ mina por Norte con terreno franco y en una longitud de 300 metros con la mina Trurak-bat (n^o 1445); 330 metros con la mina Enrique n^o 1 (n^o 1403) y 30 metros con la mina Elordico burdina (n^o 623); por Sur con terreno franco y en una longitud de 30 metros con la mina Bostak-bat n^o 7 (n^o 1305) por el Este con terreno franco y en una longitud de 316 metros con la mina Bostak-bat n^o 7 (n^o 1305) y 35 metros con la mina Trurak-bat (n^o 1445); y por el Oeste en una longitud 345 metros con la mina Enrique n^o 1 (n^o 1403) y 155 metros con la mina Elordico burdina (n^o 623).

Molina 3